



Resolución Directoral

No. 078-2023-MIMP/OGRH

Lima, 20-03-2023

VISTO: La Nota N° D000055-2023-MIMP-ODTH de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y el Informe N° D000008-2023-MIMP-ODTH-NQP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 3.4 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que mediante el subsistema de Gestión del Rendimiento se identifica y se reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, señala que por medio de dicho subsistema se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en los puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2023-MIMP/SG de fecha 17 de marzo de 2023, la Secretaría General aprobó el documento de gestión denominado **“Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – GDR del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Ciclo 2023”**, encargando a la Oficina General de Recursos Humanos la ejecución de dicho cronograma y la adopción de las medidas pertinentes para la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad;

Que, asimismo, la Secretaría General aprobó a través de dicha resolución, el documento de gestión denominado **“Matriz de Participantes para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Ciclo 2023”**, delegando en la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de modificar dicha matriz, con cargo a dar cuenta de las acciones adoptadas a la Titular de la Entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a este respecto, el artículo 57 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables establece que la Oficina de Desarrollo del Talento Humano depende de la Oficina General de Recursos Humanos y es responsable de implementar y ejecutar los procesos de los subsistemas de Gestión del Rendimiento, Gestión del Desarrollo y Capacitación y la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el MIMP;

Que, el artículo 58 literal a) de dicho reglamento establece a su vez que la Oficina de Desarrollo del Talento Humano tiene la función de diseñar y formular documentos normativos



Resolución Directoral

No. 078-2023-MIMP/OGRH

Lima, 20-03-2023

y orientadores u otros documentos de gestión vinculados a los subsistemas de su competencia y evaluar su correcta implementación;

Que, en tal sentido, mediante Nota N° D000055-2023-MIMP-ODTH de fecha 20 de marzo de 2023 y el Informe N° D000008-2023-MIMP-ODTH-NQP, la Oficina de Gestión del Talento Humano ha solicitado el documento denominado **“Plan de Comunicaciones Para el Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP Ciclo 2023”**, elaborado por dicha unidad orgánica con la finalidad de optimizar la implementación y ejecución los procesos del subsistema de Gestión del Rendimiento en la entidad, en concordancia con los documentos de gestión aprobados por la Secretaría General;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos aprobar dicho documento de gestión y disponer las demás acciones que resulten necesarias, en su condición de órgano descentralizado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento denominado **“Plan de Comunicaciones Para el Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP Ciclo 2023”** que consta de dieciséis (16) folios y tres (3) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que el referido documento de gestión rige desde el día siguiente de su aprobación hasta el 09 de febrero de 2024 en que finaliza el Ciclo 2023 de la Gestión del Rendimiento en el MIMP.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano las acciones que resulten necesarias para evaluar permanentemente la correcta implementación y ejecución de



Resolución Directoral

No. 078-2023-MIMP/OGRH

Lima, 20-03-2023

dicho documento de gestión, coordinando directamente con las demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano para las acciones que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias administrativas.

Regístrese y comuníquese.

NILZA BORDA LUNA
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos